



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 856-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1218-M, Macas, 21 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 008-2025. **Solicitante: JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE, LOTE K-3 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA MACAS – 5 DE OCTUBRE Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4. Escala: 1:400 Área Total: 1022.38 m² Área Útil: 1022.38 m² Avalúo: 11827.32 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500902010003.**



Que, mediante **INFORME 035-B-2025 GMCM-CPP**, de fecha 23 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISIÓN - JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE lote K-3 Solicitante: JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE, Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA MACAS- 5 DE OCTUBRE, Número de lotes: DOS, Área Total: 1098.28 m², Área Útil: 1098.28 m², Avalúo: 14370.18 usd, Clave Catastral: 1401500902010009, El lote K-3 se subdivide en dos lotes: el Lote K-3-1, con un área de 515,80 m², y el Lote K-3-2, con un área de 506,58 m², alcanzando un área total de 1.022,38 m². DEL AREA VERDE Y COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal 10546.79 m². PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA.(2019), por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN - JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE lote K-3, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON LOS INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y CON LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1189-M, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de subdivisión del lote K-3, solicitado por el Sr. Agreciano Vicente Jaramillo Rivadeneira.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE K-3, SOLICITADO POR EL SR. AGRECIANO VICENTE JARAMILLO RIVADENEIRA”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN A FAVOR DEL SR. AGRECIANO VICENTE JARAMILLO RIVADENEIRA, LOTE K-3, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – 05 DE OCTUBRE, CLAVE CATASTRAL:



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

1401500902010003, ÁREA TOTAL 1022.38 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 29 de septiembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

